	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 039

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Qué según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

El Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico del máximo ente académico de la universidad, y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

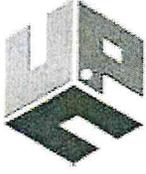


Qué es necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente aprobado.

Qué el Consejo de Facultad, mediante acta 19 de fecha 10 y 11 de septiembre de 2018, avala los ajustes realizados en la denominación de asignaturas, número de créditos de algunas asignaturas, adición de asignaturas, ubicación semestral, implementación del banco de electivas y profundizaciones; estos ajustes conllevan a la elaboración de un plan de transición que garantice los derechos de los estudiantes matriculados en el programa en planes de estudio anteriores, teniendo en cuenta que el número de créditos académicos varía de 179 a 168.

Que para garantizar el derecho de los estudiantes matriculados en el plan de estudio vigente, el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en sesión del 13 de septiembre de 2018,



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 039

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- A los estudiantes que hayan ingresado al programa de Contaduría Pública, antes de la entrada en vigencia del nuevo plan de estudios, se les garantizará el derecho adquirido. En tal sentido, la Universidad se compromete a respetar el plan de estudio en el cual se haya matriculado el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones del plan de estudios entrarán a regir en el semestre siguiente a la fecha de la Resolución en donde se renueve el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las modificaciones del plan de estudio se aplicarán solo a los estudiantes que ingresen en el periodo académico en que comience a regir el nuevo plan de estudio.



ARTÍCULO CUARTO.- Los estudiantes que reprueben asignaturas del antiguo plan de estudio y no cuente con nuevos grupos, podrá repetir la asignatura por una sola vez, o en su defecto, se les ofrecerán cursos dirigidos o validaciones por suficiencias y otras modalidades contempladas en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estudiantes que habiendo iniciado sus estudios bajo la vigencia de un plan de estudios anterior que se retiran y soliciten reingreso podrán continuar en el plan de estudio en el cual exista la oferta académica correspondiente y será el comité curricular el encargado de realizar el estudio para ubicar al estudiante y determinar las asignaturas homologadas y las que debe cursar.

ARTÍCULO SEXTO.- Se podrán homologar asignaturas a los estudiantes que pierdan asignaturas de cursos que no ya no estén contemplados por encontrarse en semestres inferiores al plan de estudio anterior, o decidan voluntariamente



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 039

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

cursar la asignatura a homologar que se esté ofertando en el nuevo plan de estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los estudiantes pueden solicitar de manera voluntaria el cambio al nuevo plan de estudios, a través de un formato de solicitud institucional presentado ante la Dirección del programa, a ellos se les aplicará este plan de transición, previo análisis del Comité Curricular.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las situaciones especiales que se presenten serán estudiadas y resueltas por el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, previo concepto del Comité Curricular del Programa de Contaduría Pública, para lo cual se tendrá presente el Plan Educativo del Programa aprobado con el actual ajuste curricular.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente plan de transición hace parte integral del Ajuste Curricular del programa de Contaduría Pública, contenidas en el plan educativo avalado por el Consejo de Facultad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 13 días del mes de septiembre de 2018.


JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente


IVÁN MORÓN CÜELLO
Secretario